



PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 15 de enero del 2024, las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, presentaron la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, designa al Titular de la Secretaría de Servicios Financieros y Administrativos del Honorable Congreso del Estado, en los siguientes términos:

“Primero.- Que conforme a los artículos 43 y 45 de la Constitución Política Local, 4 de nuestra Ley Orgánica, el Poder Legislativo, se deposita en un órgano denominado “Congreso del Estado”, integrado por representantes populares denominados diputados, el cual se deberá renovar cada tres años y se integra por 46 diputados: 28 de mayoría relativa y 18 de representación proporcional.

Segundo. Que el día 6 de junio del año 2021, en nuestro Estado se realizaron elecciones para renovar gobernador, diputados y ayuntamientos, en la que se eligió a las ciudadanas y a los ciudadanos para integrar la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, misma que previa la protesta de ley otorgada por las y los diputados, quedó debidamente instalada de conformidad con lo dispuesto los 48 y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; artículos 5, 16 y 17 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, el día 1º de septiembre de 2021.

Tercero.- Que el Honorable Congreso del Estado de Guerrero, para el cumplimiento de las facultades y atribuciones que tiene encomendadas, cuenta en su estructura con órganos administrativos y técnicos de apoyo al trabajo parlamentario, lo anterior, en términos de lo estipulado en el título Noveno, Sección II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, entre ellos la:

La Secretaría de Servicios Financieros y Administrativos que tiene a su cargo entre otras: la atención de todo asunto administrativo, que se relacione con los recursos humanos, materiales y financieros del H. Congreso del Estado; Elaborar el proyecto de presupuesto anual de egresos del Poder Legislativo; Administrar el presupuesto de egresos de acuerdo a la estructura programática y calendarización correspondiente; informar al Comité de Administración del Ejercicio presupuestal Elaborar los estados financieros mensuales, y tener a su cargo la custodia de la documentación que los soporte; Promover acciones que contribuyan al desarrollo y superación profesional del personal administrativo y de apoyo del Poder Legislativo; Mantener actualizados los sistemas administrativos que sirvan de base para la evaluación y control de los recursos;



PODER LEGISLATIVO

Apoyar a cada una de las áreas que conforman la estructura orgánica del Congreso en materia presupuestal y administrativa.

Cuarto. Que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante propuesta de fecha el 21 de septiembre del año 2022, designó como Secretario de Servicios Financieros y Administrativos al ciudadano **ANDRÉS ROSENDO OROZCO PINTOS**.

Quinto. Que mediante escrito de fecha 14 de enero del año en curso, el ciudadano **ANDRÉS ROSENDO OROZCO PINTOS**, presentó su renuncia irrevocable al cargo y funciones de Secretario de Servicios Financieros y Administrativos, y toda vez de que la renuncia es un acto personal, espontáneo, unilateral y de buena fe, no existe impedimento alguno para aceptarla.

Sexto. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV, 149 fracción V, 150 fracción VI, y 203 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, es facultad del Pleno de este Honorable Congreso a propuesta de la Junta de Coordinación Política, designar al Titular de la Secretaría de Servicios Financieros y Administrativos, del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Séptimo. Que en tal razón y tomando en cuenta que los órganos administrativos y técnicos requieren que siga funcionando con normalidad para el buen desarrollo de las actividades que este Congreso realiza, conforme a lo dispuesto en los artículos 149 fracción V, 150 fracción VI, y 203 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, nos permitimos presentar a la Plenaria, la propuesta de nombramiento del Secretario de Servicios Financieros y Administrativos, en sustitución del ciudadano **ANDRÉS ROSENDO OROZCO PINTOS**.

Octavo. Que esta Junta de Coordinación Política, en los términos antes señalados, proponemos a la Plenaria el nombramiento del ciudadano: **ESLI JOANAN NAVARRETE CISNEROS**, para ocupar el cargo de Secretario de Servicios Financieros y Administrativos, del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, toda vez de que cumple con todas y cada una de las calidades y cualidades exigidas por la ley, así como la experiencia para ocupar el cargo antes referido.

El Licenciado **ESLI JOANAN NAVARRETE CISNEROS**, es mexicano por nacimiento, ciudadano guerrerense en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, Licenciado en Derecho por la Universidad Loyola del Pacífico, y Maestro en Educación y Gestión del Conocimiento por parte del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO).

En el sector privado posee una trayectoria en el área de Desarrollo Organizacional y Administración Estratégica, en diferentes empresas, estableciendo como bandera la tendencia de formación de organizaciones inteligentes que den respuesta a las problemáticas socioeconómicas actuales.



PODER LEGISLATIVO

En el sector público recientemente fungió como secretario técnico de la Comisión de atención a las Personas con Discapacidad del H. Congreso del Estado, especializándose en el área de Consultas legislativas, en particular en las dirigidas a Personas con Discapacidad.

En el sector educativo, cuenta con una amplia trayectoria como docente en áreas sociales, económicas y de formación humana”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 15 de enero del 2024, la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, DESIGNA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, acepta la renuncia del ciudadano **ANDRÉS ROSENDO OROZCO PINTOS**.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, nombra como Secretario de Servicios Financieros y Administrativos, de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al ciudadano **ESLI JOANAN NAVARRETE CISNEROS**.

ARTÍCULO TERCERO. Tómese la protesta de ley al Servidor Público designado; désele posesión de su cargo y expídansele el nombramiento correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. Emitase el Acuerdo correspondiente y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los quince días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.



(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, DESIGNA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.)